

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN DE INICIO

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”

**CÓDIGO DEL PROCESO:
CATE-COMEPE-2025-002**

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitucional de la República del Ecuador, señala: “(...)3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (...)”;

Que, el artículo 226 ibídem, estipula: “(...)Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”;

Que, el artículo 227 de la referida norma indica: “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales,

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas (...);

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “*(...) Las empresas públicas estarán abajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

Que, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “*(...)Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula: “*(...) Deberes y Atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.*”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general (...)*”;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “*(...) Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios-UPUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes(...);

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) **Catálogo electrónico**- El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades. Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra (...);”;

Que, el inciso primero del artículo 46 de la LOSNCP, expresamente determina “(...) **Obligaciones de las entidades contratantes**.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado, que: la ficha técnica correspondiente, el convenio marco vigente y los parámetros del sistema electrónico, incluidos los estándares de calidad, plazos de entrega, garantías y niveles de servicio; y, la oferta externa representa una mejora mínima del cinco por ciento (5%) en relación con el precio vigente en el Catálogo, considerando criterios objetivos de equivalencia técnica y económica; y, b. Cuando las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio requerido difieren de lo catalogado. El procedimiento y demás casos y mecanismos para el otorgamiento de la autorización excepcional, a la que hace referencia este artículo serán establecidos en el Reglamento de esta Ley (...);”;

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la suscripción de los contratos señala: “(...) Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...);”;

Que, el artículo 11 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “(...) **Aplicación de acuerdos comerciales en Contratación Pública**.- Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, y generando el informe de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

necesidad, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista. Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el Portal de Contratación Pública. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante (...)";

Que, el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*(...) Certificación de disponibilidad de fondos.- La certificación de disponibilidad de fondos incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible por caso excepcional, se emitirá por medios físicos con la respectiva justificación (...)"*;

Que, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*(...)Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)"*;

Que, el artículo 206 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “*(...) Generación de las Órdenes de Compra.- Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes. Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, tanto en el catálogo electrónico general como en el catálogo dinámico inclusivo, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto. Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra. Los convenios marco podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes (...)"*”;

Que, el artículo 207 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

Contratación Pública, dispone “(...) *Naturaleza jurídica de las órdenes de compra.- A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento, relacionadas con los contratos en lo que fuere aplicable(...)*”;

Que, los artículos 208, 209 y 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan:

“(...) Artículo 208.- Mejor oferta.- El procedimiento de mejor oferta será aplicado en los casos que determine el SERCOP para la generación de órdenes de compra. El sistema invitará a todos los suscriptores del convenio marco que cuenten con la cobertura geográfica. Los proveedores invitados realizarán una sola postura dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas, la que obligatoriamente deberá ser inferior al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El sistema seleccionará automáticamente al proveedor cuya postura sea la de mejor costo. De no presentarse posturas por parte de los proveedores catalogados, el sistema seleccionará la oferta aleatoriamente al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 209.- Gran compra con puja o mejor oferta.- El procedimiento de gran compra con puja o mejor oferta será aplicado para la generación de aquellas órdenes que determine el SERCOP. El sistema invitará a todos los suscriptores del convenio marco, que cuenten con la cobertura geográfica. La entidad contratante al momento de generar la respectiva orden de compra deberá seleccionar entre el procedimiento de Gran Compra con Puja o Gran Compra con Mejor Oferta. En caso de una Gran Compra con Puja, los proveedores deberán participar en la puja respectiva que se efectuará dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la invitación conforme el respectivo cronograma. La postura presentada por los proveedores deberá ser obligatoriamente menor al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de una Gran Compra con Mejor Oferta, los proveedores realizarán una sola postura dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas, la que obligatoriamente deberá ser inferior al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En ambos casos, Gran Compra con Puja o Gran Compra con Mejor Oferta, el sistema seleccionará automáticamente al proveedor cuya postura sea la de mejor costo. En ambos casos, Gran Compra con Puja o Gran Compra con Mejor Oferta, de no presentarse posturas por parte de los proveedores catalogados, el sistema seleccionará la oferta aleatoriamente al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 210.- Mecanismos de generación de órdenes de compra.- El SERCOP podrá aplicar mecanismos de generación de órdenes de compra al proveedor bajo criterios de distribución equitativa, o asignación por sorteo público. Para los procedimientos de Mejor Oferta, Gran Compra con Puja y Gran Compra con Mejor Oferta, en caso de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

producirse un empate entre las posturas de los proveedores catalogados que tengan el mejor costo, el sistema seleccionará la oferta aleatoriamente. La orden de compra quedará formalizada si es que la entidad contratante, en las veinte y cuatro (24) horas siguientes a la generación de la orden de compra, no ha dejado sin efecto la misma. Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado. Las órdenes de compra del Catálogo General podrán tener los siguientes estados: 1. Orden de compra en estado Pendiente; 2. Orden de compra en estado Revisada; 3. Orden de compra en estado Liquidada; 4. Orden de compra en estado Liquidada Parcial; y, 5. Orden de compra en estado Sin Efecto. La orden de compra se registrará en la herramienta informática del Catálogo Electrónico. La Directora o Director General del SERCOP, en coordinación con la Contraloría General del Estado, la Unidad de Análisis Financiero, y de ser el caso con la Fiscalía General del Estado, efectuará controles y auditorías permanentes para detectar cualquier conducta ilícita en la generación de órdenes de compra, o en la incorporación de proveedores al Catálogo Electrónico, incluyendo la examinación periódica de declaraciones patrimoniales juramentadas de servidores públicos del SERCOP (...)"

Que, los artículo 211 y 212 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen:

*" (...) Art. 211.- **Administrador de orden de compra.**- La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El Servicio Nacional de Contratación Pública, no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración y ejecución de la orden de compra (...)"*

Art. 212.- *Liquidación de las órdenes de compra.*- Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta. En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo. El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra (...);"

Que, mediante la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por el SERCOP, respecto de los acuerdos comerciales dispone:

*"(...) Art. 351.- **Cumplimiento de los Acuerdos Comerciales.**- Las entidades contratantes deberán observar los acuerdos comerciales suscritos por el Estado*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

ecuatoriano en materia de contratación pública, previo a iniciar una contratación.

Art. 352.- Aviso de contratación pública prevista.- (Sustituido por el Art. 1 num.129 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) Las entidades contratantes, según los valores ajustados en dólares, de los umbrales a ser aplicados en el marco de los acuerdos comerciales en materia de contratación pública, deberán realizar, por una sola vez, el aviso de contratación pública prevista, en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS, en el caso de que la herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fue notificado con el aviso por parte de la entidad contratante.

Art. 353.- Excepción a la aplicación de acuerdos comerciales.- Será de exclusiva responsabilidad de las entidades contratantes el uso y aplicación de las excepciones dispuestas en los acuerdos comerciales. El uso de las excepciones deberá estar debidamente motivado en las resoluciones de inicio de cualquiera de los procesos de contratación (...);

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos entre la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación y la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura Pública de Escisión No. 20221701034P02286, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. SD-001-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió “(...) **Artículo 3.-Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 4.- Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)**”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 618 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

Que, mediante Resolución No. SD-005-2024 de 20 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) *Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto Prorrogado del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.838.981,37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), considerando lo señalado en Oficio Nro. MEF-SRF-2024-0716-O de 08 de noviembre de 2024, el acta de reunión para revisión de excedentes del 11 de diciembre de 2024; además de lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública de Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2024; así como lo contenido en el Informe Jurídico Nro. CGAJ-2024-014 de 18 de diciembre de 2024(...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0174-O de 24 de diciembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP remitió al Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán, Subsecretario de Relacionamiento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes para su suscripción por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de ponerlo en conocimiento del Directorio para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0001-R de 10 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, resolvió “...) *Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0049-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, ex Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M de 14 de enero de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, “...) *En base a lo expuesto solicito de la manera más comedida se remita un pronunciamiento respecto a la*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

aplicación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como también el procedimiento a seguir por parte de las áreas requirentes en la Fase Preparatoria, conforme lo establece la normativa vigente. Para el efecto adjunto información relacionada con los Acuerdos Comerciales, misma que ha sido descargada de la web institucional del SERCOP (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>)(...)";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2025-0001-M de 22 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo Ex Coordinador General de Asesoría Jurídica, comunicó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “(...) Al respecto me permite indicar lo siguiente: De la revisión a los archivos adjuntos al Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M, se puede determinar que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, no forma parte ni consta dentro de los listados de los Acuerdos constantes en el link que adjunta en el memorando en mención, por lo que; no aplicaría dentro de los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP la normativa invocada en su memorando señalado, así como tampoco aplicaría el procedimiento a seguir en fase preparatoria (...);

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2025 de 20 de mayo de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió” (...) **Artículo 1.- Nombrar de la terna propuesta por el Presidente del Directorio, a la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo**, con Cédula de Ciudadanía No. 1801774702, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, sobre la base de los Informes Jurídico No. CGAJ-2025-008 y Técnico No. COMEP-DATH-DIR-INF-2025-001, ambos de 19 de mayo de 2025; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 15 del artículo 3 y el numeral 6 del artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la empresa pública, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, a partir de su notificación con la presente resolución. **Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo, su designación como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP**, quien ejercerá su cargo con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente de este órgano colegiado, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)"

Que, mediante Acción de Personal No. 660 de fecha 26 de mayo de 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo;

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-CGG-2021-0007-O de 19 de julio de 2025, el

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno, informó al Mgs. Enrique Rosero Vargas, Coordinador General de Gestión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó al Lcdo. Francisco Javier Cobo Montalvo, Director de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno, ”(...) *En virtud de lo expuesto y tomando en cuenta la necesidad Institucional de continuar con el proceso de contratación del Servicio de Guardianía Armada para el inmueble donde funciona la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, solicito gentilmente se autorice el Informe de factibilidad de la Policía Nacional de acuerdo a la matriz adjunta de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno(...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. MDG-VDI-SOP-DRCS-2021-1527-O de 23 de julio de 2021, el Lcdo. Francisco Javier Cobo Montalvo, Director de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno, informó al Mgs. Enrique Rosero Vargas, Coordinador General de Gestión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, ”(...) *Por todo lo expuesto y acogiendo el informe PN-DNPPC-UNAPCOSP-DASIP-2021-143-I, de 20 de julio de 2021, emitido por la UNAPCOSP, se AUTORIZA la contratación de los siguientes puestos de servicio de seguridad privada:*

Nro. DEL INMUEBLE	NOMBRE PUESTOS DE 24 HORAS	PUESTOS DE 12 HORAS DIURNAS	PUESTOS DE 12 HORAS NOCTURNAS	PUESTOS DE 10 HORAS DIURNAS	PUESTOS DE 08 HORAS DIURNAS
1	MEDIOS PÚBLICOS	02 L-D	-----	-----	-----

La presente autorización tiene VIGENCIA INDEFINIDA, excepto en los siguientes casos: a) Si existen cambios de la denominación, razón social, y/o naturaleza jurídica de la institución solicitante; b) Si existen cambios en el/los inmuebles que la institución ocupa, el número de guardias de seguridad privada, su modalidad de contratación (24, 12 u 8 horas) o, su distribución en el inmueble; y/o, c) Si del informe de la inspección de control realizada por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada y/o conjuntamente con la Unidad de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales, UNAPCOSP, si se verifican diferencias en los

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

parámetros autorizados para la contratación del servicio de seguridad privada. En todo proceso de contratación, las instituciones públicas de la Función Ejecutiva deberán observar lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0097, de 06 de mayo de 2021, el cual se adjunta para su conocimiento (...)";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0702-M de 23 de septiembre de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, delegó al Tnlg. Raúl Leonardo Molina Andrade, Asistente Administrativo y de Gestión Documental 2, como responsable de elaborar toda la documentación de la fase preparatoria del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente y a los procedimientos internos PLICABLES;

Que, mediante Oficio Nro. ARCOM-CAF-2025-0132-O de 29 de septiembre de 2025, la Ing. Ana María Córdova Tacuri, Coordinadora Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control Minero – ARCOM, comunicó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, lo siguiente “(...) *Con la finalidad de fortalecer la seguridad del personal, de las instalaciones, y de los bienes institucionales, me permito comunicar a usted, que la Agencia de Regulación y Control Minero -ARCOM- ha realizado el proceso de contratación pública para la provisión del servicio de seguridad y vigilancia, de un punto de servicio institucional de 24 horas de lunes a domingo permanente, cuyo plazo inicia el 01 de octubre de 2025, con una duración de 12 meses(...)"*”;

Que, mediante Oficio Nro. ARCOM-CAF-2025-0133-O de 05 de octubre de 2025, la Ing. Martha Gabriela Córdova Medina, Coordinadora Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control Minero – ARCOM, comunicó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, comunicó lo que sigue “(...) *En cumplimiento de nuestras competencias y con el fin de fortalecer la seguridad del personal, instalaciones y bienes institucionales, la ARCOM generó una orden de compra para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, correspondiente a un punto de servicio institucional permanente de 24 horas, de lunes a domingo, con una duración de 12 meses, cuyo inicio estaba previsto para el 01 de octubre de 2025. Este hecho fue oportunamente comunicado mediante Oficio Nro. ARCOM-CAF-2025-0132-O, de fecha 29 de septiembre de 2025. No obstante, la empresa proveedora adjudicada en el procedimiento de catálogo electrónico solicitó dejar sin efecto la orden de compra, debido a errores cometidos al momento de ingresar su oferta económica en el sistema. Ante esta situación, la ARCOM procedió con la generación de una nueva orden de compra, a fin de asegurar la continuidad del servicio de seguridad en el inmueble institucional. La nueva orden contempla el inicio del servicio a partir del 08 de octubre de 2025. En este contexto, me permito poner en su conocimiento la gestión realizada por esta Agencia para garantizar el cumplimiento de los compromisos*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

establecidos en el convenio de uso del inmueble y salvaguardar la integridad de las instalaciones y del talento humano institucional (...)";

Que, mediante Resolución Nro. SD-003-2025 de 15 de octubre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió “(...)

Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.828.887,01 (Cuatro millones ochocientos veinte y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 01/100 dólares de América), considerando lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de fecha 01 de octubre de 2025; lo establecido en el Informe Jurídico Nro. COMEP-CGAJ-019 de 08 de octubre de 2025 y, acorde a lo dispuesto en el Oficio MEF-SRF-2025-0870-O de 16 de septiembre del 2025, mediante el cual la Subsecretaría de Relacionamiento Fiscal emite la Conformidad al techo presupuestario 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP(...)";

Que, mediante Informe de Necesidad de la Contratación de 17 de octubre de 2025, elaborado por el Tnlgo. Raúl Leonardo Molina Andrade, Asistente Administrativo y de Gestión Documental 2, revisado por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano y aprobado debidamente por la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, en su parte modular determinó” (...) En este marco normativo y operativo, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP efectuará la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, en concordancia con los lineamientos establecidos por el ente rector de las compras públicas y en función de los puestos de seguridad aprobados por el Ministerio del Interior. De esta manera, se asegura la efectividad, eficiencia y oportunidad en el proceso de contratación, alineándose con la normativa vigente y garantizando la continuidad de los servicios de comunicación institucional en un entorno protegido y confiable.

9. CONCLUSIONES: Del análisis realizado, se determina imperante ejecutar la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, para garantizar la seguridad integral de servidores, usuarios y visitantes, así como para salvaguardar los bienes, equipos tecnológicos, infraestructura y documentación sensible de la entidad. Este servicio resulta fundamental para asegurar la continuidad de las operaciones institucionales, preservar un entorno de trabajo seguro y confiable, y proteger los activos estratégicos que respaldan la misión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP como parte del Sistema de Comunicación del Estado.

10. RECOMENDACIÓN: Se recomienda realizar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, y se continúe con el respectivo trámite para su desarrollo, conforme la normativa legal vigente (...)";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0746-M de 17 de octubre de 2025, el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, solicitó a la Lcda.

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, “(...) se sirva disponer a quien corresponda se emita la certificación de catálogo electrónico que tiene por objeto la contratación denominada: “**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”** período 2025 - marzo 2026, conforme el documento adjunto(...);”;

Que, con fecha 20 de octubre de 2025, la Mgs. Diana Isabel Mites Calderón, Analista de Contratación Pública 3, generó la ficha técnica del servicio de seguridad, para la “**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**”, obtenido de la simulación realizada en el portal de compras públicas- Catálogo Electrónico del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0749-M de 20 de octubre de 2025, Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, remitió al Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, la ficha técnica del servicio de seguridad de 20 de octubre de 2025, obtenida de la simulación realizada en el portal de compras públicas- Catálogo Electrónico del SERCOP, y la Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) Nro. COMEP-CATE-043-2025 de 20 de octubre de 2025, para el proceso **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**;

Que, mediante Informe de Necesidad de la Contratación de 22 de octubre de 2025, elaborado por el Tnlg. Raúl Leonardo Molina Andrade, Asistente Administrativo y de Gestión Documental 2, revisado por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano y aprobado debidamente por la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, en su parte medular determinó” (...) En este marco normativo y operativo, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP efectuará el proceso denominado: “**Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”**, en concordancia con los lineamientos establecidos por el ente rector de las compras públicas y en función de los puestos de seguridad aprobados por el Ministerio del Gobierno. De esta manera, se asegura la efectividad, eficiencia y oportunidad en el proceso de contratación, alineándose con la normativa vigente y garantizando la continuidad de los servicios de comunicación institucional en un entorno protegido y confiable.

9. CONCLUSIONES: Del análisis realizado, se determina imperante ejecutar la “**Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”**, para garantizar la seguridad integral de servidores, usuarios y visitantes, así como para salvaguardar los bienes, equipos tecnológicos, infraestructura y documentación sensible de la entidad. Este servicio resulta fundamental para asegurar la continuidad de las operaciones institucionales, preservar un entorno de trabajo seguro y confiable, y proteger los activos

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

*estratégicos que respaldan la misión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP como parte del Sistema de Comunicación del Estado.**10.** RECOMENDACIÓN: Se recomienda realizar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, y se continúe con el respectivo trámite para su desarrollo, conforme la normativa legal vigente (...)"*

Que, el 22 de octubre de 2025, el Tnlgo. Raúl Leonardo Molina Andrade, Asistente Administrativo y de Gestión Documental 2, elaboró los Términos de Referencia del proceso “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**”, revisado por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano y aprobado debidamente por la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, en el que detalla la justificación, objeto, alcance, metodología, productos o servicios esperados de la contratación, con un presupuesto referencial de USD 15.494,56 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 56/100)más el Impuesto al Valor Agregado IVA, con un plazo de ejecución de 121 días(4 meses) contados a partir del 08 de noviembre de 2025 hasta el 08 de marzo de 2026;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0761-M de 23 de octubre de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó a la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, la certificación de actividad (POA) para el proceso “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**”;

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-251 de 24 octubre de 2025, la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, certificó que la actividad “*(...) Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP SI Consta en el POA 2025 (...) Partida Presupuestaria: 53.02.08; Nombre de la Partida: Servicio de Seguridad y Vigilancia(...) (...) Monto Certificado (Año Actual):7.747,28(...) (...)Monto Total: 7.747,28(...) (...) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...)"*;

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-252 de 24 octubre de 2025, la

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, certificó que la actividad “(...) Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP SI Consta en el POA 2025 “(...) (...) Partida Presupuestaria: 53.02.08; Nombre de la Partida: Servicio de Seguridad y Vigilancia(...) (...) Monto Certificado (Año Actual):0.00(...) (...)Monto Total: 7.747,28(...) (...) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...)" ;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0276-M de 24 de octubre de 2025, la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, comunicó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, lo que sigue” (...) Esta dirección conforme lo descrito, luego de revisar la planificación 2025 procede con la certificación de las siguientes actividades conforme lo siguiente:

Certificación Nro. CERT-POA-2025-251

Unidad Administrativa	Programa/Proyecto/Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre ítem Presupuestario	Grupo de gasto	Fuente de Financiamiento	Valor a Certificar 2025
Dirección Administrativa y Talento Humano	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	53.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	53	I	\$7.747.28

Certificación Nro. CERT-POA-2025-252

Unidad Administrativa	Programa/Proyecto/Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre ítem Presupuestario	Grupo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Valor a Certificar 2026 (Plurianual)
Dirección Administrativa y Talento Humano	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	53.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	53	2	\$7.747.28

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro.COMEPE-DAT-2025-0766-M de 27 de octubre de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera, la Certificación Presupuestaria para la actividad denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0769-M de 28 de octubre de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó a la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, se anule las certificaciones POA No. CERT-POA-2025-251 y CERT-POA-2025-252, requeridas mediante Memorando Nro.COMEPE-DAT-2025-0761-M; así como, se emita una nueva certificación de actividad con el siguiente detalle:

Período 2025

Unidad Administrativa	Programa/Proyecto/Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre ítem Presupuestario	Grupo	Fuente de Financiamiento	Valor a Certificar 2025
Dirección Administrativa y Talento Humano	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	53.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	53 001		\$6.972,55

Período 2026-Plurianual

Unidad Administrativa	Programa/Proyecto/Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre ítem Presupuestario	Grupo	Fuente de Financiamiento	Valor a Certificar 2025
Dirección Administrativa y Talento Humano	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	53.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	53 002		\$8.651,13

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-258 de 28 octubre de 2025, la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, certificó que la actividad “*(...) Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP SI Consta en el POA 2025* “*(...)(...)* Partida Presupuestaria: 53.02.08; Nombre de la Partida: Servicio de Seguridad y Vigilancia $(...)$ Monto Certificado (Año Actual):6.972,55 $(...)$ Monto Total: 6.972,55 $(...)$ 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...);

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-259 de 28 octubre de 2025, la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, certificó que la actividad “(...) Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP SI Consta en el POA 2025 “(...) (...) Partida Presupuestaria: 53.02.08; Nombre de la Partida: Servicio de Seguridad y Vigilancia(...) (...) Monto Certificado (Año Actual):0.00(...) (...)Monto Total: 8.651,13(...) (...) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...);”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0280-M de 28 de octubre de 2025, la Econ. Mónica Katiusca Salas Herrera, Directora de Planificación Procesos y Tecnología comunicó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano”(...) Esta dirección conforme lo descrito, luego de revisar la planificación 2025 procede conforme a realizar las siguientes actividades: Anular las certificaciones POA No. CERT-POA-2025-251 y CERT-POA-2025-252,

Emitir Certificación Nro. CERT-POA-2025-258

Unidad Administrativa	Programa/Proyecto/Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre ítem Presupuestario	Grupo	Fuente de Financiamiento	Valor a Certificar 2025
Dirección Administrativa y Talento Humano	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	53.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	53	001	\$6.972,55

Emitir Certificación Nro.CERT-POA-2025-259

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

Unidad Administrativa	Programa/Proyecto/Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre ítem Presupuestario	Grupo	Fuente de Financiamiento	Valor a Certificar 2025
Dirección Administrativa y Talento Humano	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	53.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	53 002		\$8.651,13

(...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0661M de 29 de octubre de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, "[...] Considerando la revisión efectuada por la Dirección Administrativa y Talento Humano, se ha identificado la necesidad de modificar el PAC vigente de la contratación denominada: "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP", a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la ejecución de la programación de contenidos (...) (...) En este contexto, solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025, correspondiente a la actividad denominada "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP", de conformidad con el "Informe de Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2025" que se adjunta al presente memorando. Es importante destacar que la modificación solicitada permitirá viabilizar la contratación requerida y garantizar la continuidad de la programación planificada para el presente ejercicio fiscal, optimizando la gestión de los recursos institucionales. Con base en lo expuesto, me permito remitir esta solicitud para su análisis y aprobación, a fin de que se emitan las disposiciones correspondientes y se proceda con la actualización del PAC conforme a la normativa vigente (...)]";

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0661M de 29 de octubre de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, reasignó y dispuso a la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, lo siguiente "... Estimada Coordinadora autorizado favor proceder conforme la normativa vigente, coordinar con el área jurídica la instrumentalización de la presente reforma (...).la Coordinadora General de Gestión, reasignó y solicitó al Esp. José Gabriel Estrella López Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado "... Estimado Coordinador, por favor continuar con el trámite administrativo correspondiente (...)" ;

Que, acorde a la simulación de orden de compra, generada el 29 de octubre de 2025, por parte de la Mgs. Diana Isabel Mites Calderón, Analista de Contratación Pública 3, se detalla el valor para la contratación de un punto de seguridad y vigilancia del proceso referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP";

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 de 31 de octubre de 2025, elaborado por el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, revisado por la Lic. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, motiva y sustenta la reforma al PAC institucional de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; manifestando en el mismo lo siguiente”*[...]Cambio de modalidad de contratación: En el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se encuentra registrada la actividad “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, por el monto de \$ 60.000,00, dicha contratación fue planificada bajo la modalidad de subasta inversa electrónica; sin embargo, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP a través de circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0013-C de 28 de junio de 2025, informo que, desde el 26 de junio de 2025, el Catálogo Electrónico del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra plenamente operativo y disponible para la generación de órdenes de compra a través del portal institucional; por tanto es necesario realizar la actualización del tipo de proceso de contratación a ejecutar y el monto del presupuesto referencial. Temporalidad del requerimiento: Considerando el presupuesto asignado para la presente contratación, así como la fecha de culminación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico No. CE-20240002766111, suscrita el 26 de diciembre de 2024 y aceptada el 30 de diciembre de 2024, cuya ejecución finaliza el 7 de noviembre de 2025, resulta necesario realizar una modificación al monto de la contratación. Dicha modificación responde a que el valor actual se proyecta para un período de cuatro meses, en concordancia con el presupuesto plurianual aprobado por el Directorio para el año 2026, por un monto de USD 10.749,94(...)(...)En virtud de lo expuesto, se solicita la autorización para la reforma del PAC 2025, mediante la modificación del procedimiento antes descrito e incorporando la información conforme lo establecido en el numeral 3.2 del presente documento, con el propósito de ajustar la planificación anual a las condiciones reales de operatividad y disponibilidad presupuestaria de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. Asimismo, se solicita disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa respectiva (...);*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0666-M de 31 de octubre de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, realiza el alcance al Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0661M de 29 de octubre de 2025 con el objetivo de solventar errores de tipeo realizados en el Informe Justificativo de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 de 29 de octubre de 2025 y solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General,”*[...] Bajo lo expuesto, se remite el informe actualizado, a fin de que, a través de su intermedio se sirva autorizar a quien corresponda, continuar con el trámite pertinente(...);*

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0666-M de 31 de octubre de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, reasignó

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

y dispuso a la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, lo siguiente “(...) *Estimada Coordinadora autorizado favor proceder conforme la normativa vigente, coordinar con el área jurídica la instrumentalización de la presente reforma (...);* la Coordinadora General de Gestión, reasignó y solicitó al Esp. José Gabriel Estrella López Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado “(...) *Estimado Coordinador, por favor proceder con lo correspondiente (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R de 31 de octubre de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, resolvió “(...) *Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General; acorde a los “Informes Justificativos de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025” de fechas 27 de octubre de 2025 y 31 de octubre de 2025 que se adjuntan a la presente Resolución(...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0779-M de 05 de noviembre de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazon Moreta, Directora Financiera la Certificación Presupuestaria para la actividad denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**” periodo 2025-2026 y se deje insubsistente la petición de certificación presupuestaria realizada en memorando No. COMEP-DAT-2025-0766-M;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0780-M de 05 de noviembre de 2025, el Ing. Christian Vinicio Chafla Medina, Especialista Administrativo, solicitó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa Directora Administrativa, disponga a quien corresponda la emisión de la Certificación del Plan Anual de Contratación- PAC referente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**” periodo 2025-2026;

Que, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. FIN-PPTO-CERT2025-251 de 05 de noviembre de 2025, elaborado y aprobado por la Mgs. Alexandra Elizabeth Moreta Mazón, Dirección Financiera, certifica la existencia presente o futura en el presupuesto vigente y/o programación plurianual del valor actual USD 6.972,55; Valor Futuro USD 8.522,01 y Valor Total USD 15.494,56 ,en la partida No. 530208, con la descripción “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, para el proceso “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2025-0309-M de 05 de noviembre de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Moreta Mazón, Directora Financiera, informó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, “(...) *Por lo expuesto informo a usted que, esta Dirección emite la certificación presupuestaria Nro.FIN-PPTO-CERT-2025-251 por el valor de USD 15.494,56 (Quince mil cuatrocientos noventa y cuatro con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América) para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador. Exhortamos al cumplimiento de la programación establecida en la planificación correspondiente al periodo 2025(...)*”;

Que, mediante Memorando Nro.COMEPE-DAT-2025-0781-M de 05 de noviembre de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano remite al Ing. Christina Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, la Certificación del Plan Anual de Contratación- PAC 2025 Nro.COMEPE-PAC-018-2025 de 05 de noviembre de 2025, reformada mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R de 31 de octubre de 2025, a fin de que se continúe con el respectivo proceso de contratación;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0674-M de 05 de noviembre de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, solicita a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, la autorización de gasto e inicio del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” y disponga a quien corresponda la elaboración de la correspondiente resolución de inicio;

Que, mediante comentario de 05 de noviembre de 2025, inserto en Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0674-M de 05 de noviembre de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, reasigna y dispone a la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, “(...) *Estimada Coordinadora: Autorizado, proceder según normativa vigente(...)*”. La Coordinadora General de Gestión, reasigna y solicita al Esp. José Gabriel Estrella López, Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado, lo siguiente: “(...) *Estimado Coordinador, por favor proceder con la resolución correspondiente (...)*”; y,

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE:

Artículo No. 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-COMEPE-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, con un presupuesto referencial de USD

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

15.494,56 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 56/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, por un plazo de 121 días (4 meses) contados a partir del 08 de noviembre de 2025 hasta el 08 de marzo de 2026; de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a través de la generación de la Orden de Compra correspondiente.

Artículo No. 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública de la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP realizar por medio de la herramienta de Catálogo Electrónica prevista en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) constante en el portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, la compra del servicio requerido y la generación de la Orden de Compra respectiva.

Artículo No 3.- DESIGNAR al Ing. Christina Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, como Administrador de la Orden de Compra al amparo del presente acto administrativo, quien suscribirá las Actas de Entrega Recepción correspondientes.

La Máxima Autoridad o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato mediante el acto administrativo respectivo, el cual se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario, conforme lo dispuesto en el Art. 360 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo No 4.- DISPONER al Administrador(a) de la Orden de Compra, dar cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones del Convenio Marco y obligaciones establecidas en la Orden de Compra generada en la presente contratación, conforme lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 359 y 361 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA .- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

DISPOSICIÓN FINAL.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- COMEP-CGG-2025-0674-M

Anexos:

- expediente_part_20995770001762371930.rar
- expediente_parte_30469403001762371931.rar
- expediente_part_10553171001762371930.rar
-
- 05_termino_referencia_seguridad_2025_13102025_(1)-signed-signed-signed0735719001762371932.pdf
- 00_infome_cosp_ppnn_puntos_de_seguridad0858509001762371931.pdf
-
- d-de-la-contratacion_seguridadv13102025_rvtb21102025_(1)-signed-signed-signed0324718001762371932.pdf
- 00_arcom-caf-2025-0132-ooficio_arcom_p_seguridad.pdf
- 00_arcom-caf-2025-0133-ooficio_arcon_seguridad_2.pdf
- 00_comep-cgg-2021-0007-oautorizacion_migob.pdf
- 00_comep-dat-2025-0702-m_-delegación_de_tecnico_de_etapa_preparatoria.pdf
- 00_infome_cosp_ppnn_puntos_de_seguridad0132655001762463303.pdf
-
- 00_mdg-vdi-sop-drcs-2021-1527-o_-emisión_autorización_puntos_de_seguridad0491343001762463303.pdf
- 00resolucion_nro._sd-003-2025_resolucion_aprobacion_presupt202515-10-2025.pdf
- 01_informe-de-necesidad-17-10-2025.pdf
- 02_comep-dat-2025-0746-m_-solicitud_cate.pdf
- 03_catálogo_electrónico_ficha_servicio_seguridadpunto_simulacion.pdf
- 03_certificacion_cate_no_comep-cate-043-2025.pdf
- 03_comep-dat-2025-0749-m_-entregada_cert_cate.pdf
- 05_informe-de-necesidad-22-10-2025.pdf
- 05_informe-de-necesidad-22-10-20250868619001762463423.pdf
- 05_tdrs_22-10-2025.pdf
- 06_comep-dat-2025-0761-m_-solicitud_certif_poa.pdf
- 07_certificacion_poa_2025-251.pdf
- 07_certificacion_poa_2025-252_(1)-signed-signed.pdf
- 07_comep-dppt-2025-0276-m_-entrega_de_certif_poa.pdf
- 08_comep-dat-2025-0766-m_-solicitud_certif_presup.pdf
- 09_comep-dat-2025-0769-m_-nueva_solicitud_certif_poa.pdf

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0048-R

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2025

- 10_certificacion_poa_2025-258-ok.pdf
- 10_certificacion_poa_2025-259-seguridad.pdf
- 10_comep-dppt-2025-0280-m_-_entrega_de_certif_poa_258-259_ok.pdf
- 11_comep-cgg-2025-0661-m_-_solicitud_reforma_pac.pdf
- 11_comep-cgg-2025-0666-m_-_alcance_solicitud_reforma_pac.pdf
- 11.1_hoja_de_ruta_comep-cgg-2025-0661-m.pdf
- 11.2_informe_de_reforma_pac_31_10_2025.pdf
- 12_comep-gg-2025-0047-r_-_resolucion_reforma_pac.pdf
- 13_comep-dat-2025-0780-m_-_solicitud_certif_pac.pdf
- 14_comep-dat-2025-0779-m_-_solicitud_de_certif_presupuestaria.pdf
- 15_comep-df-2025-0309-m_-_entrega_de_certif_presupuestaria.pdf
- 15_fin-ppto-cert2025-251certif_presupuestaria.pdf
- 16_certificacion_pac_no_comep-pac-018-2025.pdf
- 16_comep-dat-2025-0781-m_-_entrega_de_certif_pac.pdf
- 17_comep-cgg-2025-0674-m_autoriz_gasto_e_inicio.pdf
- 18_hoja_de_ruta_comep-cgg-2025-0674-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Diana Isabel Mites Calderon
Analista de Contratación Pública 3

Señorita Especialista
Paola Tatiana Barcenes Lopez
Analista de Contratación Pública 1

pb/je